

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **103**

Fecha Estado: 03/08/2021

Página: **1**

| No Proceso              | Clase de Proceso | Demandante                     | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|--|---|------------|-------|-------|
| 05001310500620160119100 | Ordinario        | DONELIA VALENCIA               | SEGUROS DE RIESGOS<br>LABORALES<br>SURAMERICANA S.A. | Auto declara en firme liquidación de costas<br>Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620170036600 | Ordinario        | ESTER LUCIA CALLE DE<br>MARIN  | COLPENSIONES Y OTROS                                 | Auto declara en firme liquidación de costas<br>Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620180027500 | Ordinario        | LUZ ELENA JIMENEZ<br>GIRALDO   | COLPENSIONES Y OTRO                                  | Auto que aplaza audiencia<br>se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (2) de la tarde. DCS   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620180071900 | Ordinario        | KATERINE CASTRILLÓN<br>OCHOA   | ORGANIZACIÓN RADIAL<br>OLIMPICA S.A.                 | Auto que aplaza audiencia<br>se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (02:00 p.m.) de la tarde. LR  | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620190035700 | Ordinario        | MARIA NELLY<br>ATEHORTUA ORTÍZ | PORVENIR -<br>COLPENSIONES                           | Auto que aplaza audiencia<br>se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (02:00 p.m.) de la tarde. LR | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620190047000 | Ordinario        | MANUEL GAMBOA<br>PALACIOS      | PROTECCIÓN -<br>COLPENSIONES                         | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>Primero. Dar por contestada la demanda por parte del Departamento de Antioquia. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. LR    | 02/08/2021 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso | Demandante                           | Demandado                      | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500620190065800 | Ordinario        | JUAN DAVID CARDONA<br>QUINTERO       | ESCALA UNO EN UNO<br>S.A.S     | Auto requiere<br>se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de la demandada Escala Uno en Uno S.A.S., aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso a la dirección correcta toda vez que, la citación aportada fue devuelta con la anotación: dirección incompleta-falta número interior complex los balsos. Además, se deberá aportar certificación de existencia y representación de la citada a efectos de constatar su situación actual. DCS | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620190066200 | Ordinario        | MARIA VICTORIA<br>ESTRADA PORRAS     | COLPENSIONES                   | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones.<br><br>Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. LR   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620190069300 | Ordinario        | SIRLEY LUCIA USUGA<br>MORENO Y OTROS | FUNDACON SER HUMANO<br>COMO TU | Auto requiere<br>se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de la demandada Fundación Ser Humano Como Tú y de la integrada Seguros del Estado S.A., aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso; además, se deberá aportar certificación de existencia y representación de la Fundación a efectos de constatar su situación actual. DCS  | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620200024100 | Ejecutivo        | PORVENIR S.A.                        | AGROMIRAMAR S.A.S              | Auto decide recurso<br>No reponer la providencia de fecha 21 de julio de 2021, que niega la solicitud de mandamiento de pago. Conceder en subsidio el recurso de apelación, por lo que se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala Laboral. M.M.M.   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620200043200 | Ejecutivo        | COLFONDOS S.A.                       | JUAN ALFONSO VALENCIA<br>CAÑAS | Auto niega recurso<br>se niega por extemporáneo el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte ejecutante. DCS   | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620210000600 | Ordinario        | GILBERTO DE JESUS GIL<br>GARCES      | COLPENSIONES                   | Auto admite demanda<br>Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Gilberto de Jesús Gil Garcés contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el doctor Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W  | 02/08/2021 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso | Demandante   | Demandado                            | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--|--------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310500620210002500 | Ordinario        | LUIS CARLOS JIMENEZ LOPEZ                          | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | Auto admite demanda<br>Primero. Devolver esta demanda de Luis Carlos Jiménez López de Mesa contra Estudios Técnicos S.A.S., Gestión y Diseños Eléctricos S.A., Consultoría Colombiana S.A., integrantes del Consorcio Energía Colombia -Conencol-. Y Empresas Públicas de Medellín Nit. 890.904.996-1, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W                                     | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620210007000 | Tutelas          | ROSA JAEL PALACIO ZAPATA                           | COLPENSIONES                         | Auto requiere<br>se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. DCS | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620210021000 | Tutelas          | MEDARDO DE JESUS MONTOYA CARMONA                   | NUEVA EPS                            | Auto requiere<br>se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. DCS | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620210026500 | Tutelas          | CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A. | NUEVA EPS S.A.                       | Auto requiere<br>se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. DCS | 02/08/2021 |       |       |
| 05001310500620210029500 | Ordinario        | LIBIA RAMIREZ TORO                                 | COLPENSIONES                         | Auto resuelve retiro demanda<br>Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda; toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. DCS   | 02/08/2021 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)